

## SECRETARIA DE ENERGIA

### **CATALOGO de equipos y aparatos para los cuales los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores deberán incluir información sobre su consumo energético.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

CATALOGO DE EQUIPOS Y APARATOS PARA LOS CUALES LOS FABRICANTES, IMPORTADORES, DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DEBERAN INCLUIR INFORMACION SOBRE SU CONSUMO ENERGETICO.

EMILIANO PEDRAZA HINOJOSA, Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 17 y 33, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VI, 11 fracción IV; 23 y 24 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 25, 26 y 27 del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 34, fracciones IV, V y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; ordena la publicación del siguiente: Catálogo de equipos y aparatos para los cuales los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores deberán incluir información sobre su consumo energético.

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece, entre sus objetivos nacionales, asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, logrando así afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras;

Que la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de noviembre de 2008, en su artículo 23 menciona lo siguiente: Los equipos y aparatos que requieran del suministro de energía para su funcionamiento y que cumplan con los criterios que se señalen en el Reglamento, deberán incluir de forma clara y visible información sobre su consumo energético;

Que el Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2009, en su noveno transitorio fracción I, establece que la Comisión publicará el catálogo referido en el artículo 25 del ordenamiento mencionado;

Y que el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de Energía 2009-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 noviembre de 2009, establece en su Sección de Elementos de Política Transversal, el Fortalecimiento Institucional, destacando el rubro número V párrafo tercero, el tema de Información y evaluación de eficiencia energética, teniendo como objetivo elaborar y publicar un catálogo de equipos y aparatos que requieran el suministro de energía para su funcionamiento.

Se expide el siguiente catálogo, al tenor del presente artículo, para su debido cumplimiento.

**Artículo Único.-** Para los efectos del artículo 23 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, 25 y 27 de su Reglamento y sin perjuicio de lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables, los equipos y aparatos nuevos que requieran del suministro de energía para su funcionamiento, que se distribuyan o comercialicen en el país y que estén considerados en el presente catálogo, deberán incluir, de forma clara y visible en el producto, la información mínima siguiente:

- I. El consumo de energía por unidad de tiempo en operación;
- II. En su caso, el consumo de energía en modo de espera por unidad de tiempo, y
- III. La cantidad de producto o servicio ofrecida por el equipo o aparato, por unidad de energía consumida, en los casos en que así aplique.

**Equipos y aparatos para los cuales los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores deberán incluir información sobre su consumo energético**

1	Acondicionador de aire centralizado
2	Acondicionador de aire comercial
3	Acondicionador de aire doméstico
4	Amplificador
5	Asador eléctrico
6	Asador que usa gas LP o gas natural
7	Aspiradora
8	Balastro

9	Barras multicontactos
10	Barredora
11	Batidora
12	Bomba de agua industrial
13	Bomba de agua para cisterna doméstica
14	Bomba de agua sumergible
15	Cafetera comercial
16	Cafetera doméstica
17	Caja registradora
18	Cajón calentador
19	Caldera
20	Calefactor de ambiente
21	Calentador de agua eléctrico
22	Calentador de agua que usa gas LP o gas natural
23	Calentador de agua solar
24	Campana con extractor
25	Campana eléctrica
26	Cargador de baterías
27	Cargador de cámara digital
28	Cargador de consola de juego
29	Cargador de Laptop
30	Cargador de teléfono
31	Centro de lavado doméstico
32	Centro de lavado industrial
33	Centros de preparación de alimentos
34	Cobertor eléctrico
35	Compactador
36	Compresor doméstico
37	Compresor industrial
38	Computadora de escritorio
39	Computadora portátil (Laptop)
40	Computadora portátil (Notebook)
41	Congelador doméstico
42	Congelador industrial
43	Conmutador
44	Consola de videojuego
45	Control fotoeléctrico
46	Convertidor digital-analógico (DTAs)
47	Copiadora
48	Cortadora de césped

49	Cuchillo eléctrico
50	Decodificador de televisión digital (set-top box)
51	Deshumidificador
52	Despachador de agua
53	Detector de presencia
54	Disco duro portátil
55	Elevador
56	Enfriador de agua
57	Enfriador de vinos
58	Engargoladora
59	Enmicadora
60	Escalera eléctrica
61	Escáner
62	Esmeril
63	Estación de trabajo (Workstation)
64	Esterilizador de mamilas
65	Estufa eléctrica
66	Evaporador industrial
67	Exprimidor de jugo
68	Extractor de jugo
69	Fábrica de hielos doméstica
70	Fábrica de hielos industrial
71	Freidora
72	Fresadora
73	Fuente de alimentación externa (AC-DC)
74	Generador
75	Grabadora
76	Hervidor de agua
77	Hidrolavadora
78	Horno de microondas
79	Horno doméstico eléctrico
80	Horno doméstico que usa gas LP o gas natural
81	Horno eléctrico industrial
82	Horno industrial que usa gas LP o gas natural
83	Horno tostador
84	Humidificador
85	Impresora
86	Interfon
87	Lámpara

88	Lámpara decorativa residencial
89	Lámpara fluorescente compacta
90	Lavapisos
91	Lavadora doméstica
92	Lavadora industrial
93	Lavasecadora
94	Lavavajilla
95	LED's de uso comercial
96	LED's de uso residencial
97	Licuadaora
98	Lijadora manual
99	Luminarias
100	Máquina checadora
101	Máquina de coser eléctrica
102	Máquina de escribir eléctrica
103	Máquina de FAX
104	Máquina de rasurar
105	Máquina de venta de bebidas frías
106	Máquina de videojuegos
107	Máquina multifuncional (MFDs)
108	Máquina para cortar pelo (clipers)
109	Máquina para hacer pan
110	Microcomponente
111	Microturbinas
112	Minicomponente
113	Molino para café
114	Monitor de computadora
115	Motor eléctrico
116	Multímetro
117	Olla a presión
118	Olla arrocera
119	Olla de cocimiento lento
120	Parrilla de gas
121	Parrilla eléctrica
122	Percoladora
123	Picadora
124	Pizarrón eléctrico
125	Plancha
126	Planchadora

127	Planta de emergencia
128	Planta de luz
129	Plastificadora
130	Procesador de alimentos
131	Puertas automáticas
132	Pulidora de piso
133	Pulidora manual
134	Punteadora
135	Purificador de agua
136	Purificador de aire
137	Radio
138	Radiograbadora
139	Rectificadora
140	Refrigerador
141	Regadera eléctrica
142	Regulador de voltaje
143	Regulador eléctrico de intensidad luminosa
144	Reloj despertador electrónico
145	Reproductor Blue-Ray
146	Reproductor de disco (karaoke)
147	Reproductor de DVD
148	Reproductor y grabador de DVD
149	Router
150	Sandwichera
151	Sartén eléctrico
152	Secadora de manos eléctrica
153	Secadora de pelo
154	Secadora de ropa eléctrica
155	Secadora de ropa que usa gas LP o gas natural
156	Servidor
157	Sierra caladora
158	Sierra circular
159	Sistema de empaque al vacío
160	Sistema de respaldo de energía (No breaks)
161	Sistema de vigilancia
162	Sistemas de autoabastecimiento
163	Sistemas de cogeneración
164	Soldadora
165	Sumadora

166	Taladro de banco
167	Taladro manual
168	Teatro en casa
169	Teléfono eléctrico
170	Televisor CRT
171	Televisor de PLASMA
172	Televisor LCD
173	Televisor LED
174	Tenaza para pelo
175	Tina de hidromasaje
176	Torno
177	Tostador de pan
178	Triturador de basura
179	Triturador de papel
180	Vaporera
181	Vehículo automotor
182	Ventilador
183	Videoprojector
184	Videocámara
185	Videoporteros
186	Wafflera

Sin perjuicio de lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables, la información que esté incluida en el equipo o aparato de que se trate, deberá contener las siguientes características, dependiendo del tipo de energía que consuma para su funcionamiento:

#### 1. CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1) Consumo de energía por unidad de tiempo en condiciones normales de operación del equipo o aparato<sup>(1)</sup>:

En su caso<sup>(2)</sup>:

2) Consumo de energía en espera en unidad de tiempo del equipo o aparato<sup>(3)</sup>:

**Notas:**

(1) Es el consumo en condiciones de plena carga y en un periodo de tiempo de 1 hora. Se debe indicar en cualquiera de las siguientes unidades, kWh/año, kWh/mes, Wh/día.

(2) De acuerdo al Artículo 26, inciso II, del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de Energía, se deberá indicar -en su caso- el consumo de energía en espera por unidad de tiempo. En caso negativo, escribir -no aplica-.

(3) Es el consumo de energía eléctrica que realiza en forma -pasiva- el aparato o equipo al permanecer conectado al circuito de alimentación eléctrica, aun cuando permanezca apagado de su principal función. Se debe indicar en cualquiera de las siguientes unidades, kWh/año, kWh/mes, Wh/día.

#### 2. CANTIDAD DE PRODUCTO O SERVICIO OFRECIDA POR EL EQUIPO O APARATO POR UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA

En caso en que así aplique<sup>(1)</sup>:

1) Cantidad de producto o servicio ofrecida por el equipo o aparato, por unidad de energía consumida<sup>(2)</sup>:

**Notas:**

(1) De acuerdo al Artículo 26, inciso III, del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de Energía, se deberá indicar -en caso de que así aplique- la cantidad de producto o servicio ofrecida por el equipo o aparato, por unidad de energía consumida.

**3. CONSUMO DE ENERGÍA TÉRMICA**

1) Consumo de energía por unidad de tiempo en condiciones normales de operación del equipo o aparato<sup>(1)</sup>:

En su caso<sup>(2)</sup>:

2) Consumo de energía en espera en unidad de tiempo del equipo o aparato<sup>(3)</sup>:

**Notas:**

(1) Es el consumo en condiciones de plena carga y en un periodo determinado de tiempo. Las unidades para reportar este consumo dependen del combustible que se esté utilizando, por ejemplo: para gas LP en L/mes o kg/mes, para el gas natural en m<sup>3</sup>/mes, para la gasolina y diesel en L/h, etc.

(2) De acuerdo al Artículo 26, inciso II, del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de Energía, se deberá indicar -en su caso- el consumo de energía en espera por unidad de tiempo.

(3) Es el consumo de energía térmica que realiza en forma -pasiva- el aparato o equipo al permanecer conectado al circuito de alimentación térmica, aun cuando permanezca apagado de su principal función. Las unidades para reportar este consumo dependen del combustible que se este utilizando.

**4. CANTIDAD DE PRODUCTO O SERVICIO OFRECIDA POR EL EQUIPO O APARATO  
POR UNIDAD DE ENERGÍA TÉRMICA CONSUMIDA**

En caso en que así aplique<sup>(1)</sup>:

1) Cantidad de producto o servicio ofrecida por el equipo o aparato, por unidad de energía consumida<sup>(2)</sup>:

**Notas:**

(1) De acuerdo al Artículo 26, inciso III, del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de Energía, se deberá indicar -en caso que así aplique- la cantidad de producto o servicio ofrecida por el equipo o aparato, por unidad de energía consumida.

(2) La cantidad de producto o servicio por unidad de energía consumida.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente catálogo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2010.- El Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Emiliano Pedraza Hinojosa**.- Rúbrica.